

Señor (a):
ESTHER SIATOYA RINCON
CARRERA 24 C No 53-40 SUR
TELEFONO: 3123928641
CIUDAD

Señora ESTHER:

En atención al radicado de la referencia, se le informa que se realizó una visita a la dirección que reponaban en los comparendos, y que el informe de la auditoría en la zona fue el siguiente:

"...De acuerdo a su solicitud de visita de auditoría de la dirección CRA 24 C N° 53 - 40 BOGOTÁ: Se informa:

• Confirmar la dirección dado que la dirección indicada CRA 24 C N° 53 - 40 No Existe, No Existe CRA 24 C, Por la CLL 53 de la CRA 24 pasa a la CRA 27 en esta coordenada queda el centro comercial Galerías.

Agradezco su atención.

Así las cosas, el comparendo N° 1100100000016137133 de 02 de octubre de 2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Autoricor (R.D.A), y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los comparendos en mención y que corresponde a KR 24 C No. 53 - 40 SUR, siendo devuelto por la causal "DIRECCION INCDMPLETA", hechos que no son atribuibles a la administración.



En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al aviso como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web <http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos> y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000016137133	RESOLUCION AVISO D70 DEL 2017-11-01 NOTIFICADO 09/11/2017

cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la recepción del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

liado, respecto a su manifestación orientada a la ratificación de la orden de comparendo en los seis (06) o tres (03) hábiles siguientes a la imposición del comparendo de acuerdo al contenido de su escrito, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 739 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

*Artículo 135: "... las autoridades competentes podrán contrar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus aportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días ni en 6 días hábiles.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital; de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece la Administración, las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a lo pretendido.

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Andrea Betancourt ~ Abogada de la Subdirección de Contravenciones.



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6942

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-403882/ ESTHER SIATOYA RINCON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-6564 d el 15 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

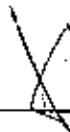
ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-403882.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HDY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HDY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)